



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (Primera Reunión)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDC (Primera Convocatoria)

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA.HH. LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2608028

En la ciudad de Cieneguilla, a los 06 días del mes de noviembre del 2024, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante el Formato N° 04 – Designación del Comité de Selección N° 05-2024-MDC/GAF-F4 de fecha 24.09.2024, estando presentes:

1. DERRY CHAVEZ SALAZAR, quien preside la reunión;
2. CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN, quien actúa como primer miembro;
3. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE, quien actúa como segundo miembro;

El Presidente del Comité de Selección da inicio a la reunión informando que, de conformidad con el artículo 55° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; se registraron como participantes:



- CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
- EL HORIZONTE S.R.L.
- CONIESA E.I.R.L.
- ARIZONA CONTRATISTAS S.A.C.
- CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.
- CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.
- MEJESA S.R.L.
- GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-
- CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L
- GRASS INGENIEROS S.A.C.
- SERVICIOS GENERALES HCP. 13 E.I.R.L.
- CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL
- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARGOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- LEON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- JV & JC CONTRATISTAS S.A.C.
- LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.
- CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.
- BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.
- INGECOL SUCURSAL DE PERU
- MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC
- JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.
- CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L
- SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA E.I.R.L.
- NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L
- CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L
- KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.
- ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CORPORACION NEOCIVIL S.A.C.
- BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.
- CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA A & A RIVERA BENDEZU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.
- ANTON MATTA JIMMY ANGELO
- FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- MAGA S.A.C CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES

El Especialista Administrativo ingreso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección y procedió a la apertura electrónica de la oferta técnica-económica presentada por los participantes:

- CONSORCIO LOS MUROS conformado por CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.
- MEJESA S.R.L.
- CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.
- CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.

El Comité de Selección pasó a verificar la presentación de la documentación obligatoria solicitada, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, se verifico en el portal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el estado en que se encuentran el postor como contribuyente.

Cabe señalar que, tratándose de ejecución de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal; de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación a presentación de la documentación obligatoria solicitada, se pudo constatar que, para poder llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas, se solicita saber cuál o cuáles son los insumos más incidentes en la ejecución de la obra, que deben de garantizar la calidad de estos.

En tal sentido, el Comité de Selección ACORDO por unanimidad solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural nos informe de los insumos más incidentes en la ejecución de la obra, a más tardar el 06.11.2024 a las 17:00 horas.

El Presidente del Comité de Selección informa que dado el plazo que se le ha otorgado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se ve forzado a levantar la presente reunión y postergar la Apertura de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del presente procedimiento de selección.

En tal sentido, el Comité de Selección de conformidad con el artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ACORDÓ por unanimidad postergar el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| • Evaluación y Calificación de Ofertas | Del 04.11.2024 al 07.11.2024 |
| • Otorgamiento de Buena Pro | El 07.11.2024 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el Comité de Selección ACORDO por unanimidad reunirse el día 07.11.2024 a las 10:00 horas a la segunda reunión de Apertura de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del presente procedimiento de selección.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:30 horas del mismo día.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
C.P.C DERRY CHAVEZ SALAZAR
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
ING. CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN

[Signature]
ING. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001-2024-CS/LP 001-2024/MDC



A : **ING.CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMÁN**
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Referencia : Licitación Pública N° 001-2024-CS/MDC
(Primera Convocatoria)
Ejecución del Proyecto de Inversión CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA.HH. LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2608028.

Asunto : **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Fecha : Cieneguilla, 06 de noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que se está efectuando la Licitación Pública N° 001-2024-CS/MDC (Primera Convocatoria) Ejecución del Proyecto de Inversión CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA.HH. LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2608028.

Cabe señalar que, en el plazo establecido en el Calendario de Procedimiento de Selección, se ha llevado a cabo la presentación de ofertas de forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto al Capítulo III – Requerimiento, nos dice que en esta sección debe describirse la obra a ser ejecutada, pudiendo incluirse el expediente técnico o adjuntarlo a las bases en calidad de anexo. Asimismo, nos señala que el área usuaria es responsable de formular el Expediente Técnico, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el expediente de contratación.

El comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.4 del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección para poder llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas, le solicita que nos informe cual o cuales son los insumos más incidentes en la ejecución de la obra, que deben de garantizar la calidad de estos.

Por todo lo dicho, le solicito a usted que a través de su despacho ordene a quien corresponda nos haga llegar, a más tardar el 06.11.2024 a las 10:00 horas la relación de los insumos más incidentes en la ejecución de la obra,

Asimismo, le solicito a usted que a través de su despacho ordene a quien corresponda efectúe la implementación del requerimiento en todos sus extremos de dichas observaciones acogidas o acogidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

parcialmente, y nos la haga llegar en el término de la distancia, con el objetivo de minimizar riesgos relacionados con la utilización de materiales de baja calidad.

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN


C.P.C DERRY CHAVEZ SALAZAR
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

INFORME N° 688-2024-MDC/GDUR-SOPT

PARA : CPC. DERRY CHAVEZ SALAZAR
Subgerente de Logística

CC : ING. CESAR A. SANDOVAL HUAMAN
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

DE : ING. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE
Subgerente de Obras Públicas y Transporte

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 420-24-GDUR
INFORME N° 001-2024-CS/LP

FECHA : CIENEGUILLA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y dar atención a la solicitud mediante documentos de la referencia:

I) Antecedentes

Que, mediante INFORME N° 001-2024-CS/LP, el Comité de selección solicita *“la relación de los insumos más incidentes en la ejecución de la obra”*, con el objetivo de minimizar riesgos relacionados con la utilización de materiales de baja calidad

Que, mediante PROVEIDO N° 420-24-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita *“atención a lo solicitado”*.

II) Análisis

Que, en relación a lo solicitado se verifico el Expediente Técnico; por lo que, se pudo determinar que la relación de insumos más incidentes en la ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA. HH LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N°2608028, son los siguientes:

- Mezcla asfáltica en caliente
- Asfalto liquido MC-30
- Acero corrugado de 1/2” y 3/8” – $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ G60
- Concreto $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$
- Concreto $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$

III) Conclusiones

Por lo tanto, y de acuerdo a lo solicitado, esta subgerencia adjunta la relación de insumos más incidentes de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA. HH LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N°2608028.

Es cuanto informo para los fines del caso.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
ING. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE
Subgerente de Obras Públicas y Transporte

Se adjunta:

_Anexo N° 01 (01 folio)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE INSUMOS MAS INCIDENTES

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA. HH LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2608028

ITEM	INSUMO
01	Mezcla asfáltica en caliente
02	Asfalto liquido MC-30
03	Acero corrugado de 1/2" y 3/8" – f'y=4,200 Kg/cm ² G60
04	Concreto f' c =175 Kg/cm ²
05	Concreto f' c =210 Kg/cm ²





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (Segunda Reunión)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDC (Primera Convocatoria)

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SCHWARTZ DEL AA.HH. LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2608028

En la ciudad de Cieneguilla, a los 07 días del mes de noviembre del 2024, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante el Formato N° 04 – Designación del Comité de Selección N° 05-2024-MDC/GAF-F4 de fecha 24.09.2024, estando presentes:

1. DERRY CHAVEZ SALAZAR, quien preside la reunión;
2. CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN, quien actúa como primer miembro;
3. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE, quien actúa como segundo miembro;

El Presidente del Comité de Selección da inicio a la segunda reunión de Apertura de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del presente procedimiento de selección informando que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante informe N°688-2024-MDC/GDUR-SOPT de fecha 06.11.2024 nos ha hecho llegar la relación de los insumos más incidentes en la ejecución de la obra y que deben de garantizar la calidad de estos.

Luego de la verificación correspondiente para la ADMISIBILIDAD de su oferta, el Comité de Selección determinó:

Dar por NO ADMITIDA la oferta de los postores:

- CONSORCIO LOS MUROS conformado por CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.

- De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados...".

Como resultado de la verificación aritmética, se rectifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,936.64, que se encuentra POR ENCIMA DEL TOPE INFERIOR (Anexo 01).

- DE LA VIGENCIA DE PODER

La Vigencia de Poderes de CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. integrante del CONSORCIO LOS MUROS presenta al Sr. Ciro Grantlhy Bazán Maguiña como Sub Gerente de la empresa, señalando solo que reemplazara al Gerente General en caso de ausencia, hablando de las facultades del Gerente General, pero no delegadas específicamente.

Respecto a la Vigencia de Poderes de CONSTRUCTORA COPAO S.A.C. integrante del CONSORCIO LOS MUROS presenta al Srta. Erika Ayme Bazán Maguiña como Gerente Administrativo de la empresa, señalando expresamente que al no tener Directorio, las facultades que corresponde a este serán ejercidas por la Gerencia, no especificando ninguna facultad otorga expresamente.

- ANEXO 05

De conformidad con el numeral 20 – Condiciones del Consorcio, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, señala que: "...Para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, será siempre mayor al 60%...".

El postor, consigna como porcentaje de participación del integrante CONSTRUCTORA COPAO S.A.C. que acredita mayor experiencia el valor de sesenta por ciento (60%).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

➤ ANEXO 06

- El postor ha incumplido con el punto 18.8 – Seguridad y Salud Ocupacional, del numeral 18 – De las Acciones Previas a la Construcción, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica el mismo monto correspondiente de todas las partidas correspondientes a Seguridad y Salud; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."*
- El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la incidencia porcentual de Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."*

• MEJESA S.R.L.

- De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, *"...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados..."*. Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,727.51, que se encuentra EN EL TOPE INFERIOR (Anexo 02).

➤ ANEXO 06

- El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la fecha (mes/año) en la cual ha sido calculado los precios de su oferta; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."*
- El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la misma incidencia porcentual de los Gastos Generales que se indica en el presupuesto de obra contenido en el Expediente Técnico; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento...

- El postor ha incumplido con el punto 32 – Condiciones Generales, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica el mismo monto correspondiente a las partidas correspondientes a Pavimento Flexible; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."*

- CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.

- De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, *"...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados..."*

Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,727.51, que se encuentra EN EL TOPE INFERIOR (Anexo 03).

- ANEXO 06

- El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la fecha (mes/año) en la cual ha sido calculado los precios de su oferta; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."*
- El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la misma incidencia porcentual de los Gastos Generales que se indica en el presupuesto de obra contenido en el Expediente Técnico; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."*
- El postor ha incumplido con el punto 32 – Condiciones Generales, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica el mismo monto correspondiente a las partidas correspondientes a Pavimento Flexible; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: *"...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento...”.

Dar por ADMITIDA la oferta de los postores:

- CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.
 - De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados...”. Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,727.51, que se encuentra EN EL TOPE INFERIOR (Anexo 04).

Por haber cumplido con la presentación de los documentos obligatorios solicitados en el presente procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento, como se aprecia en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente documento; con una oferta económica ascendente a la suma de S/ 2,957,727.51 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Siete con 51/100 Soles).

En tal sentido, pasa para la evaluación de su oferta el postor:

CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.

El Comité de Selección, en aplicación al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Luego de la verificación correspondiente para la EVALUACIÓN de su oferta, el Comité de Selección determinó:

Postor	Oferta (S/)	Puntaje Precio	ISOS	Puntaje Total	Orden Prelac
CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.	2,957,727.51	95.00	5.00	100.00	1°

Culminada la evaluación, de conformidad con el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección califica a los postores según el orden de prelación, por lo que se procede a verificar si cumple con los Requisitos de Calificación detallados en las bases.

Por tal motivo, pasa para la CALIFICACIÓN de su oferta el postor:

- CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.

Luego de la verificación correspondiente para la CALIFICACIÓN de su oferta, el Comité de Selección determinó:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dar por CALIFICADA la oferta del postor:

- CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

El postor acredita su experiencia mediante tres (03) contrataciones.

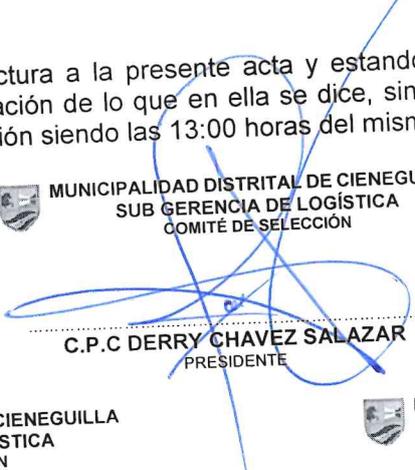
Haciendo una Experiencias Total Acumulada ascendente a S/ 4,519,210.06

En virtud a lo señalado en el párrafo precedente este colegiado ACORDÓ por unanimidad adjudicar la Buena Pro al postor **CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.**, por el monto de **S/ 2,957,727.51** (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Siete con 51/100 Soles).

Cabe indicar, que el Otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el mismo día de su realización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 13:00 horas del mismo día.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN


C.P.C DERRY CHAVEZ SALAZAR
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. CESAR AUGUSTO SANDOVAL HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. JHONY ANIBAL CCONISLLA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

AS 005-2024-CS-MDC
 Tope Superior = S/ 3,615,000.28
 VR = S/ 3,286,363.89
 Tope Inferior = S/ 2,957,727.51

ADMISIÓN

Nº	Postor	Anexo 1	Vigencia de Poder	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	Condición
01	CONSORCIO LOS MUROS conformado por CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Admitido
02	MEJESA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Cumple	No Admitido
03	CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Cumple	No Admitido
04	CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido

01 CONSORCIO LOS MUROS conformado por CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.

➤ De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados..."

Como resultado de la verificación aritmética, se rectifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,936.64, que se encuentra POR ENCIMA DEL TOPE INFERIOR (Anexo 01).

➤ DE LA VIGENCIA DE PODER

La Vigencia de Poderes de CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. integrante del CONSORCIO LOS MUROS presenta al Sr. Ciro Granthly Bazán Maguina como Sub Gerente de la empresa, señalando solo que reemplazara al Gerente General en caso de ausencia, hablando de las facultades del Gerente General, pero no delegadas específicamente.



Respecto a la Vigencia de Poderes de CONSTRUCTORA COPAO S.A.C. integrante del CONSORCIO LOS MUROS presenta al Srta. Erika Ayme Bazán Maguña como Gerente Administrativo de la empresa, señalando expresamente que al no tener Directorio, las facultades que corresponde a este serán ejercidas por la Gerencia, no especificando ninguna facultad otorga expresamente.

➤ ANEXO 05

De conformidad con el numeral 20 – Condiciones del Consorcio, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, señala que: "...Para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, será siempre mayor al 60%..."

El postor, consigna como porcentaje de participación del integrante CONSTRUCTORA COPAO S.A.C. que acredita mayor experiencia el valor de sesenta por ciento (60%).

➤ ANEXO 06

• El postor ha incumplido con el punto 18.8 – Seguridad y Salud Ocupacional, del numeral 18 – De las Acciones Previas a la Construcción, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica el mismo monto correspondiente de todas las partidas correspondientes a Seguridad y Salud; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: "...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."

• El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la incidencia porcentual de Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: "...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..."

➤ NO ADMITIDO

02 MEJESA S.R.L.

De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados..."

Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,727.51, que se encuentra EN EL TOPE INFERIOR (Anexo 02).

➤ ANEXO 06

• El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la fecha (mes/año) en la cual ha sido calculado los precios de su oferta; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: "...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de



la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento....”

- El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la misma incidencia porcentual de los Gastos Generales que se indica en el presupuesto de obra contenido en el Expediente Técnico; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: “...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento....”
- El postor ha incumplido con el punto 32 – Condiciones Generales, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica el mismo monto correspondiente a las partidas correspondientes a Pavimento Flexible; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: “...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento....”

NO ADMITIDO

03 CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.

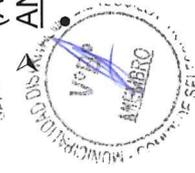
- De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados....”

Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,727.51, que se encuentra EN EL TOPE INFERIOR (Anexo 03).

ANEXO 06

El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la fecha (mes/año) en la cual ha sido calculado los precios de su oferta; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: “...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento....”

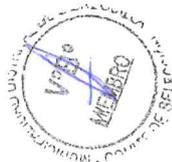
- El postor ha incumplido con el punto 11 – Valorizaciones, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica la misma incidencia porcentual de los Gastos Generales que se indica en el presupuesto de obra contenido en el Expediente Técnico; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: “...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de



haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento...”

- El postor ha incumplido con el punto 32 – Condiciones Generales, del numeral 3.1 – Expediente Técnico e Información Complementaria de Expediente Técnico, del Requerimiento, de la Sección Específica, al no consignar en su oferta económica el mismo monto correspondiente a las partidas correspondientes a Pavimento Flexible; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: “...Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento...”

NO ADMITIDO



EVALUACIÓN

N°	Postor	Oferta	Oferta Verificación	Puntaje Precio	ISOS		Puntaje Total	Orden de Prelac.
					Sostenibilidad	Anticorrup		
04	CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.	2,957,727.51	2,957,727.51	95.000000000000	3.000000000000	2.000000000000	100.000000000000	1°

04 CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.

- De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados....".

Como resultado de la verificación aritmética, se ratifica la oferta del postor ascendente a S/ 2,957,727.51, que se encuentra EN EL TOPE INFERIOR (Anexo 04).

Por haber cumplido con la presentación de los documentos obligatorios solicitados en el presente procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento, como se aprecia en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente documento; con una oferta económica ascendente a la suma de S/ 2,957,727.51 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Siete con 51/100 Soles).

EVALUADO



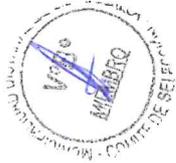
CALIFICACIÓN

04 CONSORCIO UNIDOS A&A confirmado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.

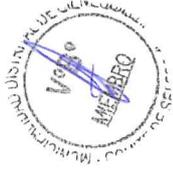
El postor acredita su experiencia mediante tres (03) contrataciones validándose:

Haciendo una Experiencias Total Acumulada ascendente a S/ 4,519,210.06

CALIFICADO



N°	Postor	ADMITIDO o NO ADMITIDO	Oferta	Verificación	Oferta Verificada	Puntaje de Precio	Experiencia del Postor	Experiencia del Planiel Profesional	Puntaje de Sostenibilidad	Puntaje de Anticorrupción	Puntaje Parcial	Bonificación	Puntaje Total	Orden Prelación
01	CONSORCIO LOS MUROS conformado por CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	NO ADMITIDO	2,957,727.51		NO ADMITIDO	0.0000000000	0.0000000000	0.0000000000						
02	MEJESA S.R.L.	NO ADMITIDO	2,957,727.51		NO ADMITIDO	0.0000000000	0.0000000000	0.0000000000						
03	CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.	NO ADMITIDO	2,957,727.51		NO ADMITIDO	0.0000000000	0.0000000000	0.0000000000						
04	CONSORCIO UNIDOS A&A conformado por ALEJANDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - CORPORACION HUAYCHAPOLA S.A.C.	ADMITIDO	2,957,727.51	2,957,727.51	2,957,727.51	95.0000000000	0.0000000000	0.0000000000	X	3.000000	X	2.000000	100.0000000000	1°



PRESUPUESTO BASE

3.50	2,800.00	9,800.00
1.00	1,025.67	1,025.67
3.50	1,600.00	5,600.00
18,676.59	1.53	28,575.18
1.00	10,077.10	10,077.10
40.00	241.40	9,656.00
1.00	2,069.90	2,069.90
1.00	2,050.00	2,050.00
1.00	3,728.82	3,728.82
20.00	350.00	7,000.00
1.00	6,960.12	6,960.12
3,443.16	8.02	27,614.14
9,585.12	3.47	33,260.37
4,702.19	31.10	146,238.11
9,585.12	13.65	130,836.89
9,585.12	13.65	130,836.89
508.47	5.11	2,598.28
12.54	49.85	625.12
34.65	40.95	1,418.92
156.49	1.42	222.22
9,585.12	6.95	66,616.58
9,585.12	59.61	571,369.00
40.00	253.98	10,159.20
257.36	19.95	5,134.33
276.86	11.88	3,289.10
1,230.89	11.88	14,622.97
748.06	46.05	34,448.16
972.48	31.10	30,244.13
3,740.32	6.06	22,666.34
3,740.32	13.82	51,691.22
506.71	49.85	25,259.49
2,769.88	40.95	113,426.59
2,769.88	1.42	3,933.23
103.95	5.11	531.18
73.18	49.85	3,648.02
970.44	40.95	39,739.52
970.44	4.63	4,493.14
46.00	94.79	4,360.34
46.00	112.47	5,173.62
174.37	46.05	8,029.74
226.68	31.10	7,049.75
9,244.07	5.11	47,237.20
2,324.94	34.75	80,791.67
174.37	16.38	2,856.18
5,347.35	1.42	7,593.24
174.45	5.11	891.44
45.00	46.05	2,072.25
419.02	61.34	25,702.69
39.00	298.17	11,628.63



7.80	5.11	39.86
419.02	1.42	595.01
108.58	59.10	6,417.08
135.72	31.10	4,220.89
542.88	42.74	23,202.69
542.88	21.25	11,536.20
2,412.47	46.05	111,094.24
3,136.22	31.10	97,536.44
4,020.79	13.82	55,567.32
4,020.79	15.07	60,593.31
4,020.79	4.40	17,691.48
4,020.79	52.56	211,332.72
1.00	1,678.03	1,678.03
1.00	3,500.00	3,500.00
1.00	3,400.00	3,400.00
1.00	3,000.00	3,000.00
18,676.59	0.79	14,754.51
1.00	3,291.30	3,291.30

2,394,303.76

0.00

0.00

10.3200000%

247,092.15

6.0000000%

143,658.23

2,785,054.14

18.0000000%

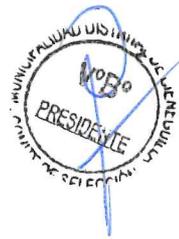
501,309.75

3,286,363.89

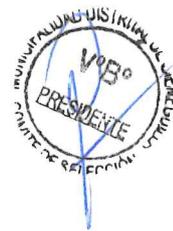


**ANEXO 01
CONSORCIO LOS MUROS**

3.50	2,262.82	7,919.87
1.00	828.90	828.90
3.50	1,293.04	4,525.64
18,676.59	1.24	23,158.97
1.00	8,178.66	8,178.66
40.00	195.09	7,803.60
1.00	1,707.64	1,707.64
1.00	1,691.56	1,691.56
1.00	3,048.30	3,048.30
20.00	282.85	5,657.00
1.00	5,659.68	5,659.68
3,443.16	8.02	27,614.14
9,585.12	3.47	33,260.37
4,702.19	31.10	146,238.11
9,585.12	13.65	130,836.89
9,585.12	13.65	130,836.89
508.47	5.11	2,598.28
12.54	49.85	625.12
34.65	40.95	1,418.92
156.49	1.42	222.22
9,585.12	6.95	66,616.58
9,585.12	59.61	571,369.00
40.00	253.98	10,159.20
257.36	19.95	5,134.33
276.86	11.88	3,289.10
1,230.89	11.88	14,622.97
748.06	37.22	27,842.79
972.48	25.13	24,438.42
3,740.32	4.90	18,327.57
3,740.32	11.17	41,779.37
506.71	40.29	20,415.35
2,769.88	33.09	91,655.33
2,769.88	1.15	3,185.36
103.95	4.13	429.31
73.18	40.29	2,948.42
970.44	33.09	32,111.86
970.44	3.74	3,629.45
46.00	76.60	3,523.60
46.00	90.89	4,180.94
174.37	37.22	6,490.05
226.68	25.13	5,696.47
9,244.07	4.13	38,178.01
2,324.94	28.08	65,284.32
174.37	13.24	2,308.66
5,347.35	1.15	6,149.45
174.45	4.13	720.48
45.00	37.22	1,674.90
419.02	49.57	20,770.82



39.00	240.97	9,397.83
7.80	4.13	32.21
419.02	1.15	481.87
108.58	47.76	5,185.78
135.72	25.13	3,410.64
542.88	34.54	18,751.08
542.88	17.17	9,321.25
2,412.47	37.22	89,792.13
3,136.22	25.13	78,813.21
4,020.79	11.17	44,912.22
4,020.79	12.18	48,973.22
4,020.79	3.56	14,314.01
4,020.79	42.48	170,803.16
1.00	1,390.98	1,390.98
1.00	2,863.38	2,863.38
1.00	2,747.71	2,747.71
1.00	2,424.45	2,424.45
18,676.59	0.64	11,953.02
1.00	2,694.74	2,694.74
		2,155,025.76
		0.00
		0.00
10.3200000%		222,398.66
6.0000000%		129,301.55
		2,506,725.97
18.0000000%		451,210.67
		2,957,936.64



ANEXO 02
MEJESA S.R.L

3.50	2,520.00	8,820.00
1.00	923.11	923.11
3.50	1,440.00	5,040.00
18,676.59	1.38	25,773.69
1.00	9,005.14	9,005.14
40.00	241.40	9,656.00
1.00	2,069.90	2,069.90
1.00	2,050.00	2,050.00
1.00	3,728.82	3,728.82
20.00	350.00	7,000.00
1.00	6,960.12	6,960.12
3,443.16	7.22	24,859.62
9,585.12	3.13	30,001.43
4,702.19	27.99	131,614.30
9,585.12	12.29	117,801.12
9,585.12	12.29	117,801.12
508.47	4.60	2,338.96
12.54	44.87	562.67
34.65	36.86	1,277.20
156.49	1.28	200.31
9,585.12	6.29	60,290.40
9,585.12	53.62	513,954.13
40.00	228.59	9,143.60
257.36	19.95	5,134.33
276.86	11.88	3,289.10
1,230.89	11.88	14,622.97
748.06	41.45	31,007.09
972.48	27.99	27,219.72
3,740.32	5.46	20,422.15
3,740.32	12.44	46,529.58
506.71	44.87	22,736.08
2,769.88	36.86	102,097.78
2,769.88	1.28	3,545.45
103.95	4.60	478.17
73.18	44.87	3,283.59
970.44	36.86	35,770.42
970.44	4.17	4,046.73
46.00	85.32	3,924.72
46.00	101.23	4,656.58
174.37	41.45	7,227.64
226.68	27.99	6,344.77
9,244.07	4.60	42,522.72
2,324.94	31.28	72,724.12
174.37	14.75	2,571.96
5,347.35	1.28	6,844.61
174.45	4.60	802.47
45.00	41.45	1,865.25
419.02	55.21	23,134.09

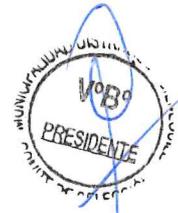


39.00	268.36	10,466.04
7.80	4.60	35.88
419.02	1.28	536.35
108.58	53.19	5,775.37
135.72	27.99	3,798.80
542.88	38.47	20,884.59
542.88	19.13	10,385.29
2,412.47	41.45	99,996.88
3,136.22	27.99	87,782.80
4,020.79	12.44	50,018.63
4,020.79	13.57	54,562.12
4,020.79	3.96	15,922.33
4,020.79	44.98	180,855.13
1.00	1,678.03	1,678.03
1.00	3,500.00	3,500.00
1.00	3,400.00	3,400.00
1.00	3,000.00	3,000.00
18,676.59	0.79	14,754.51
1.00	3,291.30	3,291.30

2,154,317.78

1.1200000%	24,128.36
9.2200000%	198,628.10
10.3400000%	222,756.46
6.0100000%	129,474.50
18.0000000%	2,506,548.74
	451,178.77

2,957,727.51



ANEXO 03

CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L

3.50	2,520.00	8,820.00
1.00	923.11	923.11
3.50	1,440.00	5,040.00
18,676.59	1.38	25,773.69
1.00	8,604.27	8,604.27
40.00	241.40	9,656.00
1.00	2,069.90	2,069.90
1.00	2,050.00	2,050.00
1.00	3,728.82	3,728.82
20.00	350.00	7,000.00
1.00	6,960.12	6,960.12
3,443.16	7.22	24,859.62
9,585.12	3.13	30,001.43
4,702.19	27.99	131,614.30
9,585.12	12.29	117,801.12
9,585.12	12.29	117,801.12
508.47	4.60	2,338.96
12.54	44.87	562.67
34.65	36.86	1,277.20
156.49	1.28	200.31
9,585.12	6.26	60,002.85
9,585.12	53.62	513,954.13
40.00	228.59	9,143.60
257.36	19.95	5,134.33
276.86	11.88	3,289.10
1,230.89	11.88	14,622.97
748.06	41.45	31,007.09
972.48	27.99	27,219.72
3,740.32	5.46	20,422.15
3,740.32	12.44	46,529.58
506.71	44.87	22,736.08
2,769.88	33.86	93,788.14
2,769.88	1.28	3,545.45
103.95	4.60	478.17
73.18	44.87	3,283.59
970.44	36.86	35,770.42
970.44	4.17	4,046.73
46.00	85.32	3,924.72
46.00	101.23	4,656.58
174.37	41.45	7,227.64
226.68	27.99	6,344.77
9,244.07	4.60	42,522.72
2,324.94	31.28	72,724.12
174.37	14.75	2,571.96
5,347.35	1.28	6,844.61
174.45	4.60	802.47
45.00	41.45	1,865.25
419.02	55.21	23,134.09



39.00	268.36	10,466.04
7.80	4.60	35.88
419.02	1.28	536.35
108.58	53.19	5,775.37
135.72	27.99	3,798.80
542.88	38.47	20,884.59
542.88	19.13	10,385.29
2,412.47	41.45	99,996.88
3,136.22	27.99	87,782.80
4,020.79	12.44	50,018.63
4,020.79	13.57	54,562.12
4,020.79	3.96	15,922.33
4,020.79	47.31	190,223.57
1.00	1,678.03	1,678.03
1.00	3,500.00	3,500.00
1.00	3,400.00	3,400.00
1.00	3,000.00	3,000.00
18,676.59	0.79	14,754.51
1.00	3,291.30	3,291.30
		2,154,688.16
1.1100000%		23,917.04
9.2200000%		198,662.25
10.3300000%		222,579.29
6.0000000%		129,281.29
		2,506,548.74
18.0000000%		451,178.77
		2,957,727.51



ANEXO 04
CONSORCIO UNIDOS A&A

3.50	1,960.00	6,860.00
1.00	923.10	923.10
3.50	1,440.00	5,040.00
18,676.59	1.38	25,773.69
1.00	7,127.82	7,127.82
40.00	241.40	9,656.00
1.00	2,069.90	2,069.90
1.00	2,050.00	2,050.00
1.00	3,728.82	3,728.82
20.00	315.00	6,300.00
1.00	6,264.11	6,264.11
3,443.16	7.22	24,859.62
9,585.12	3.12	29,905.57
4,702.19	27.99	131,614.30
9,585.12	13.65	130,836.89
9,585.12	13.65	130,836.89
508.47	4.60	2,338.96
12.54	44.87	562.67
34.65	36.86	1,277.20
156.49	1.28	200.31
9,585.12	6.95	66,616.58
9,585.12	59.61	571,369.00
40.00	203.18	8,127.20
257.36	17.96	4,622.19
276.86	10.69	2,959.63
1,230.89	10.69	13,158.21
748.06	36.84	27,558.53
972.48	27.99	27,219.72
3,740.32	5.45	20,384.74
3,740.32	12.44	46,529.58
506.71	44.87	22,736.08
2,769.88	36.86	102,097.78
2,769.88	1.28	3,545.45
103.95	4.60	478.17
73.18	44.87	3,283.59
970.44	36.86	35,770.42
970.44	4.17	4,046.73
46.00	85.31	3,924.26
46.00	101.22	4,656.12
174.37	41.45	7,227.64
226.68	27.99	6,344.77
9,244.07	4.60	42,522.72
2,324.94	31.28	72,724.12
174.37	14.74	2,570.21
5,347.35	1.28	6,844.61
174.45	4.60	802.47
45.00	41.45	1,865.25
419.02	55.21	23,134.09



39.00	268.35	10,465.65
7.80	4.60	35.88
419.02	1.28	536.35
108.58	44.33	4,813.35
135.72	27.99	3,798.80
542.88	29.92	16,242.97
542.88	17.00	9,228.96
2,412.47	36.84	88,875.39
3,136.22	27.99	87,782.80
4,020.79	12.44	50,018.63
4,020.79	13.56	54,521.91
4,020.79	3.96	15,922.33
4,020.79	42.05	169,074.22
1.00	1,510.23	1,510.23
1.00	3,150.00	3,150.00
1.00	3,060.00	3,060.00
1.00	2,700.00	2,700.00
18,676.59	0.71	13,260.38
1.00	2,962.17	2,962.17

2,199,305.73

1.1070050%	24,346.42
9.2129950%	202,621.93
10.3200000%	226,968.35
3.6500000%	80,274.66
	2,506,548.74
18.0000000%	451,178.77
	2,957,727.51

